

## **El Monumento a Colón desde la perspectiva patrimonial (o la falacia del desmonte como restauración)**

**Marcelo L. Magadán**

GEAP Latinoamérica y GEAP Argentina  
Instituto de Teoría e Historia del Arte "Julio E. Payró"  
Facultad de Filosofía y Letras / Universidad de Buenos Aires  
[magadan@magadanyasociados.com.ar](mailto:magadan@magadanyasociados.com.ar)

“Vengo a proponer que recordemos los sueños de... nuestros abuelos inmigrantes...”

Néstor Kirchner

A comienzos de 2012 -y de modo irregular- la Presidencia de la Nación comenzó a desarrollar un proyecto cuyo objetivo básico era el de reemplazar el Monumento a Cristóbal Colón por otro, dedicado a homenajear a Juana Azurduy. El monumento en cuestión estaba hasta entonces emplazado en la plaza Colón, sobre el lado este de la Casa de Gobierno, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; lugar que le había sido asignado específicamente por la ley N° 5105, sancionada por el Congreso de la Nación en el año 1907.<sup>1</sup>

El monumento, construido en mármol de Carrara, fue obsequiado por los residentes italianos a la República Argentina al cumplirse el centenario del primer gobierno patrio, allá por 1910. Se trató del modo en que la comunidad italiana en el país homenajeara a su tierra adoptiva y fue costeadado a través de las donaciones efectuadas por sus miembros. Para concretar este proyecto, se realizó un concurso internacional que fue ganado por el escultor italiano Arnaldo Zocchi (1862-1940). Los grandes bloques de mármol de Carrara que lo conforman fueron íntegramente tallados en Italia y transportados a Buenos Aires, donde fueron montados bajo la estrecha supervisión del propio Zocchi. Los bloques del basamento se colocaron cubriendo una cúpula de hormigón y mampostería de ladrillos que conformaba una suerte de cripta en la parte baja de la estructura. Ésta estaba

---

<sup>1</sup> La Ley 5105 “Monumento a Cristóbal Colón. Aceptación de su donación por los residentes italianos y erección en la plaza de su nombre en la Ciudad de Buenos Aires” data del 22 de agosto de 1907. Su Art. 1° expresa: “autorízase al Poder Ejecutivo para aceptar la donación por los residentes italianos y erección en la plaza de su nombre”.

originalmente destinada a contener bajorrelieves en mármol, un cuadro del pintor Francesco Parisi y otros objetos vinculados a la historia de Colón, entre los que se contaba un ladrillo de la casa natal.

El monumento se inauguró en junio de 1921. Con una altura total de 25 metros, estaba rematado por la escultura que representa a Colón y que alcanza a los 6 metros de alto con un peso de 40 toneladas. El conjunto, incluyendo a los grupos escultóricos, los relieves, los sillares del basamento, la cripta y la cimentación tiene un peso de unas 600 toneladas.



**El monumento en su emplazamiento original en mayo de 2012, cuando comenzaba a ponerse en marcha el proyecto de desmonte y reemplazo por el que homenajea a Juana Azurduy.**

Cabe advertir que el monumento fue proyectado para ser implantado en ese lugar, donde permaneció durante noventa y tres años. De su calidad constructiva y estructural hablan el hecho de que en 1955 la zona fue afectada por los bombardeos del levantamiento militar que terminó con la segunda Presidencia del Gral. Juan D. Perón y en 1987 por la explosión de una bomba colocada frente a la puerta de la cripta, puerta que quedó completamente destruida. Aun así el monumento permaneció en pie muchos años más, sin que produjeran manifestaciones concretas y objetivas que dieran cuenta de que el riesgo de caída de la

obra era inminente, tal como se ha mencionado reiteradamente en el discurso oficial, desde al comienzo de las operaciones de desmonte, a mediados de 2013.

Tomada la decisión de reemplazar el monumento, esto fue a comienzos de 2012, la Secretaría General de la Presidencia y la Subsecretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, a cargo de Oscar Parrilli y Abel Fatala, respectivamente; comenzaron un proceso que intentaba, por un lado, construir un discurso que desde lo ideológico permitiera -a como diera lugar- reemplazar el monumento a Colón por la escultura dedicada a Juan Azurduy, en una suerte de reivindicación de la importancia de los descendientes de los pueblos originarios en la conformación de la Nación, pero en detrimento de los inmigrantes y, por otro, a elaborar una suerte de justificación técnica para avanzar con ese desmonte, a pesar –incluso- de las medidas judiciales de amparo promovidas por algunas asociaciones italianas y una ONG interesada en la conservación del patrimonio urbano. Si bien, desde el punto de vista del análisis patrimonial y de las consecuencias sobre la obra, estamos frente a dos aspectos muy ricos, la limitación de este escrito nos obliga a concentrarnos solo en la justificación técnica y -dentro de ella- en las cuestiones teóricas del problema.

En este escenario y como respuesta a las múltiples y reiteradas críticas de organizaciones sociales, de la comunidad italiana, historiadores, escritores, artistas plásticos, algunos legisladores, especialistas en patrimonio y ciudadanos; la Secretaria General de la Presidencia, por sí (<http://www.prensa.argentina.ar/2014/01/17/47289-monumento-a-colon-es-la-primera-vez-que-se-hace-un-trabajo-de-restauracion-de-esta-envergadura-dijo-parrilli.php>) o a través de la agencia oficial de noticias TELAM (<http://www.telam.com.ar/notas/201307/23249-vamos-a-restaurar-el-monumento-a-colon-por-mas-que-le-pese-a-macri.html>) y de otros medios de difusión (<http://www.diarioregistrado.com/index.php/politica/88848-el-gobierno-fue-el-unico-que-se-puso-a-trabajar-sobre-la-restauracion.html>), ha insistido en que:

1. El desmonte es la forma en que los responsables de su manejo y gestión han elegido para restaurarlo,
2. Esa era la única forma de hacerlo
3. El desarme no conlleva a su alteración y/o destrucción.

En ese mismo sentido se ha manifestado Fatala quien en declaraciones a los medios expresó que “hubiera sido imposible llevar adelante este trabajo de consolidación del

monumento que estamos haciendo si no se hubiese desmontado” ([http://www.elmensajero diario.com.ar/ contenidos/abrieron-capsula-tiempo-encontraba-bajo-monumento-colon\\_47897.html](http://www.elmensajero diario.com.ar/ contenidos/abrieron-capsula-tiempo-encontraba-bajo-monumento-colon_47897.html)).

En este punto la hipótesis es que -a la luz de las recomendaciones y criterios que hacen a las buenas prácticas de conservación del patrimonio cultural, plasmados en los documentos internacionales generados por las organizaciones que trabajan en la especialidad, como el ICOMOS<sup>2</sup> y el ICOM<sup>3</sup>; y aceptados y seguidos por los quienes tienen a su cargo el manejo y la intervención de esos bienes en todo el mundo- no hay una sola línea que avale este procedimiento. Por el contrario, se trata de una intervención que va en contra de todas las recomendaciones y que, como tal, se convierte en una forma de destrucción de la obra.

## **El Monumento a Colón, patrimonio cultural**

Existen una serie de razones –desde las simbólicas, históricas y sociales que, a comienzos del S XX, sirvieron para promover la ejecución de la obra (recordemos que se trató –y se trata- de un homenaje al Primer Centenario Patrio, ofrecido a la Argentina por la colectividad italiana radicada en el país), hasta su calidad artística- por las que el Monumento a Colón tiene un valor singular y forma parte del patrimonio histórico-artístico nacional.

Respecto a los elementos que integran el patrimonio cultural del continente americano, la Declaración de San Antonio, que data de 1996, expresa:

“Entre ellos se encuentra nuestro patrimonio autóctono...; el patrimonio de los colonizadores europeos y de la esclavitud africana, que juntos han ayudado a construir nuestras naciones; y finalmente, el más reciente aporte de inmigrantes europeos y asiáticos quienes vinieron buscando un sueño de libertad que ayudaron a consolidar. Todos estos grupos han contribuido a un pluriculturalismo rico y diverso que conforman nuestra dinámica

---

<sup>2</sup> ICOMOS: Consejo Internacional de Monumentos y Sitios. Organización no gubernamental de alcance mundial asociada a la UNESCO. Su misión es promover la conservación y protección de los monumentos y sitios históricos. Se encarga de generar y difundir la teoría, la metodología y la tecnología aplicada a la especialidad. También es responsable de proponer los bienes que habrán de integrar la lista de Patrimonio Cultural de la Humanidad.

<sup>3</sup> ICOM: Consejo Internacional de Museos. Organización similar al ICOMOS con foco en los museos y los bienes muebles.

identidad continental. Debido a que la identidad cultural es la base de la vida comunitaria y nacional, constituye el cimiento de nuestro patrimonio cultural de las Américas.” (ICOMOS, 1996, Art. 1. El subrayado es mío)

La misma declaración da pautas de cómo debe considerarse ese “pluriculturalismo”, cuando agrega:

“Ninguna nación en las Américas tiene una única identidad nacional; nuestra diversidad forma la suma de nuestras identidades nacionales. La autenticidad de nuestros recursos culturales radica en la identificación, evaluación e interpretación de sus valores verdaderos como los percibían en el pasado nuestros ancestros y cómo los percibimos hoy, como una comunidad diversa en evolución. Como tal, las Américas deben reconocer los valores de las mayorías y de las minorías sin imponer un predominio jerárquico de una cultura y sus valores sobre otras.” (ICOMOS, 1996, Art. 1. El subrayado es mío)

Esta necesidad de comprender y respetar los valores de los bienes culturales heredados había sido tratada poco antes -diciembre de 1995- en el “Documento Regional del Cono Sur Sobre Autenticidad”, conocido como Carta de Brasilia, generado por los representantes de los comités de ICOMOS de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay. En él se lee:

“La autenticidad de esos valores se manifiesta, se apoya y se conserva en la veracidad de los patrimonios que recibimos y que legamos. Con ello, estamos afirmando que ese grado de autenticidad que presupone cada legado debe ser dimensionado en función de esas herencias. Así, ninguna de ellas tendrá derecho a considerarse la única o legítima. Ninguna tendrá derecho a excluir a las demás. Todas juntas harán que seamos realmente lo que debemos ser. Enriquecerán nuestra gama de valores, al tiempo que mostrarán un ejemplo de respeto por la diversidad cultural.” (ICOMOS Argentina et al, 1995. El subrayado es mío)

Estos conceptos fueron reiterados por otros documentos, entre los que se contó la Carta de Zimbabwe, de octubre 2003, donde se expresa: “El valor y la autenticidad del patrimonio arquitectónico no pueden fundamentarse en criterios predeterminados porque el respeto que merecen todas las culturas requiere que el patrimonio material de cada una de ellas sea considerado dentro del contexto cultural al que pertenece.” (ICOMOS, 2003:Art. 1.2. El subrayado es mío).

Como sabemos, se trata de principios que no fueron tenidos en cuenta en las decisiones tomadas en el caso del Monumento a Colón.

Dicho esto, pasemos a revisar algunas cuestiones ligadas a la forma como debiera conservarse un bien cultural de estas características, tanto en términos teóricos, como prácticos, siempre a la luz de diferentes documentos internacionales que –vale la pena aclararlo- son de acceso público.

## **Ciertas cuestiones relacionadas a la teoría de la conservación del patrimonio**

Los que trabajamos en el campo de la conservación del patrimonio sabemos que: “Los monumentos son objetos de utilidad social porque representan valores con los que grupos sociales logran su identificación. Es por esto que en la defensa de los monumentos de una población se deben considerar los que son significativos para sus habitantes, de acuerdo con la historia local.” (Instituto Nacional de Antropología e Historia-Dirección de Monumentos Históricos, 1984: 4 y 5. El subrayado es mío).

Hay que tener en cuenta que este tipo de obras, que trascienden en el tiempo, se convierten en testimonio, en documentos, en los que la información excede los límites de su apariencia (estética) o de sus características físicas (materialidad) para extenderse a los planos simbólicos e ideológicos. Se dispone así de una forma de conocer y entender a una sociedad en su evolución histórica o en un momento de la misma, a través de la producción, circulación y consumo de las obras de arte.

La conservación de este patrimonio tiene una función social en la medida en que permite, según su escala e importancia, construir las bases de la identidad histórica y cultural de los habitantes de una ciudad, una provincia o un país. Y su conservación se impone, porque estamos hablando de un tipo de patrimonio que no es renovable, cuando se destruye, se pierde para siempre.

Reconocido el valor patrimonial del monumento, su intervención –como se expresó al comienzo- solo puede ajustarse a los principios teóricos fundamentales indicados en los documentos internacionales que, como dijimos anteriormente, han sido producidos por los organismos que trabajan específicamente en la conservación del patrimonio cultural,

orientando así las acciones a desarrollar. Y en este marco, hay que garantizar siempre la integridad y la autenticidad de la obra.

Recordemos que, al respecto, la Declaración de San Antonio expresa: “La autenticidad de nuestro patrimonio cultural está directamente relacionada con nuestra identidad cultural” (ICOMOS, 1996:Art. 1. El subrayado es mío).

Mantener la integridad implica salvaguardar todas y cada una de sus partes originales en su situación de origen. Para hacer lo propio con la autenticidad hay que respetar el diseño, los materiales y los sistemas constructivos primigenios. La integridad y autenticidad del Monumento a Colón han sido destruidas con el desmante.



**El monumento en febrero de 2014 cuando -a pesar de las medidas judiciales que lo impedían- se avanzaba con las tareas de desmante. En la imagen dos operarios con martillos electromecánicos demuelen parte del basamento. A la derecha, la cabina de una de las grúas empleadas en los trabajos.**

## **Cómo se aborda el patrimonio?**

Retomemos la Declaración de San Antonio, que en las “Recomendaciones Generales”, hace un aporte importante en relación al abordaje de cualquier intervención al sugerir:

“Que se establezca un proceso que ayude a definir y proteger la autenticidad en legados materiales de nuestro patrimonio cultural diverso, y que lleve al reconocimiento de una amplia gama de recursos importantes mediante la evaluación integral y específica del valor cultural, del contexto administrativo y de la historia del sitio. La Carta de Burra y sus lineamientos operativos pueden servir de modelo para este proceso, que debería incluir mecanismos administrativos para asegurar la participación de todos los grupos interesados. En el proceso administrativo para determinar el significado y los tratamientos de un sitio patrimonial, se debe incluir a expertos independientes que representen un amplio rango de disciplinas e intereses, a todos los grupos relevantes y partes interesadas y/o afectadas.” (Ibídem, “Recomendaciones Generales, b”. El subrayado es mío).

Estas recomendaciones dan cuenta de los necesarios procesos de participación y formación de consenso sobre los que volveremos más adelante. En cuanto al diagnóstico, aquellos lineamientos estaban en sintonía con lo que los expertos habían plasmado en la Carta del ICOMOS Australia para Sitios de Significación Cultural, conocida como la CARTA DE BURRA, escrita en 1979 y actualizada en tres oportunidades, la última en 1999. La misma expresaba: “La conservación se basa en el respeto por la fábrica, uso, asociaciones y significados existentes. Requiere una aproximación a los cambios tan cautelosa como sea necesario, tratando que sean los menores posibles.” (ICOMOS, 1999: Art. 3.1. El subrayado es mío).

Agregando más adelante:

“La significación cultural de un sitio y otros aspectos que afecten su futuro se entienden mejor a través de una secuencia consistente en recoger información y analizarla antes de tomar decisiones.  
Lo primero es comprender la significación cultural, luego el desarrollo de una política y finalmente la gestión del sitio de acuerdo con esa política.” (Ibídem; Art. 6.1. El subrayado es mío).

Esa idea es reforzada en la misma carta cuando dice: “La política de gestión de un sitio debe basarse en la comprensión de su significación cultural.” (Ibídem, Art. 6.2)

Como podemos ver aquí hay algunas cuestiones para destacar. En primer lugar plantea la necesidad de estudiar el caso, cuando dice: “recoger información y analizarla antes de



tomar decisiones”, esto junto a la necesaria comprensión de “la significación cultural” como condiciones necesarias para gestionar –tomar decisiones- sobre la obra.

Ahora bien, cómo hace el conservador o el gestor para determinar “la significación cultural”, la que supone la existencia de un sujeto colectivo -un individuo, una parte de la ciudadanía, un grupo, etc.- para el cual ese objeto u obra pueden tener algún valor? La respuesta es la participación ciudadana de la que misma Carta de Burra, nos dice: “La conservación, interpretación y gestión de un sitio debe contemplar la participación de la gente para la cual el sitio tiene especiales asociaciones y significados, o para aquellos que tienen responsabilidades social, espiritual o de otra naturaleza para con el sitio.” (*Ibidem*; Art. 12. El subrayado es mío).

Y agrega: “La coexistencia de valores culturales debe ser reconocida, respetada y estimulada, especialmente en los casos en que éstos están en conflicto.” (*Ibidem*; Art. 13. El subrayado es mío).

En el desmonte del monumento el Estado Nacional -en tanto gestor- esgrimió un supuesto conflicto en esa suerte de par dialéctico irreconciliable Colón-Azurduy, sin haberse detenido a reconocer -y menos aún a respetar- los valores culturales de la obra y su significación histórica. Y esto al margen de todo proceso de participación, a pesar –incluso- de los insistentes reclamos hechos en forma pública y a través de diversas presentaciones judiciales realizadas por representantes de la comunidad italiana, de organizaciones de defensa del patrimonio cultural, de expertos y de otra cantidad de actores interesados, listados al comienzo del presente documento.

## **La obra se conserva en su lugar**

Conceptualmente hablando, otra cuestión importante es la relación que existe entre la obra y su entorno, con el que forma una unidad paisajística y cultural indivisible.

Sigamos con la Carta de Burra que al respecto dice: “Los cambios en un sitio no deben distorsionar la evidencia física o de otra naturaleza que el mismo provee, y tampoco deben

basarse en conjeturas.”(Ibídem; Art. 3.1. El subrayado es mío). Y, más adelante, al hablar del entorno, agrega: “La conservación requiere el mantenimiento de un entorno visual apropiado y otras relaciones que contribuyan a la significación cultural del sitio. Las construcciones nuevas, las demoliciones, las intrusiones u otros cambios que puedan afectar adversamente el entorno o las relaciones con él, no son apropiados.”(Ibídem; Art. 8. El subrayado es mío).

Como vemos deja claramente establecido que: “las demoliciones u otros cambios que puedan afectar adversamente... las relaciones” con el entorno “no son apropiados”. En estos principios se insistió en 2003 en la Carta ICOMOS-Principios para el Análisis, Conservación y Restauración de las Estructuras del Patrimonio Arquitectónico, ratificada por la 14° Asamblea General del ICOMOS, en Zimbabwe, en la que se lee:

*“No deben emprenderse actuaciones sin sopesar antes sus posibles beneficios y perjuicios sobre el patrimonio arquitectónico, excepto cuando se requieran medidas urgentes de protección para evitar la ruina inminente de las estructuras (por ejemplo, tras los daños causados por un sismo); no obstante, se tratará de evitar que tales medidas urgentes produzcan una modificación irreversible de las estructuras.” (ICOMOS, 2003: Art. 1.7. El subrayado es mío).*

Y refuerza este concepto cuando agrega:

“La localización física de un sitio es parte de su significación cultural. Un edificio, una obra u otro componente de un sitio deben permanecer en su localización histórica. Reubicarlos es generalmente inaceptable a menos que este sea el único medio de asegurar su sobrevivencia.”  
“El valor y la autenticidad del patrimonio arquitectónico no pueden fundamentarse en criterios predeterminados porque el respeto que merecen todas las culturas requiere que el patrimonio material de cada una de ellas sea considerado dentro del contexto cultural al que pertenece.” (Ibídem: Art. 1.2. El subrayado es mío).

Visto desde esta perspectiva el desmonte y traslado de una obra fuera de su emplazamiento original implican una merma a la autenticidad de la obra y en consecuencia un daño para la misma.

## **De qué hablamos cuando hablamos de restaurar patrimonio**

Si nos atenemos a las directrices planteadas por la Carta de Venecia (ICOMOS, 1964) la conservación reúne a “...un conjunto de actividades destinadas a salvaguardar, mantener y prolongar la permanencia de los objetos culturales para transmitirlos al futuro.” (Díaz-Berrio F. y Orive, 1974: 4)

Se trata de actividades que están destinadas a proteger el objeto en forma permanente. Cuando esas actividades accionan físicamente sobre la obra hablamos de restauración la que, como tal, tiene carácter de excepcionalidad.

Ahora bien, la restauración comprende una serie de operaciones desarrolladas sobre el objeto con el fin de salvaguardarlo, que denominamos: liberación, consolidación, reintegración e integración. En este punto hay que aclarar que el desmonte de un monumento no está contemplado en los alcances de ninguna de ellas, por lo que mal pueden equipararse desmonte y restauración, como lo pretenden los funcionarios del Ejecutivo Nacional.

A los criterios de integridad y autenticidad a los que se hizo referencia antes –exigidos, por ejemplo, como requisitos indispensables para inscribir un sitio en la lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO- se suman los principios que hacen a toda restauración: la mínima intervención (buscando conservar la obra tal como ha llegado a nuestros días), el máximo respeto por la obra original y la reversibilidad de los procedimientos aplicados.

Esto también ha sido mencionado en otros documentos como la precitada Carta ICOMOS de Zimbabwe, donde se expresa:

“Cada intervención debe respetar, en la medida de lo posible, el concepto, las técnicas y los valores históricos de la configuración primigenia de la estructura, así como de sus etapas tempranas, y debe dejar evidencias que puedan ser reconocidas en el futuro.” (ICOMOS, 2003: Art. 3.12. El subrayado es mío).

“Solo se debe recurrir a la alternativa de desmontar y volver a montar los elementos cuando así lo exija la propia naturaleza de los materiales y siempre que su conservación por cualquier otro medio sea imposible o incluso perjudicial.” (ICOMOS, 2003: Art. 3.17. El subrayado es mío).

Ese desmonte está en las antípodas de lo que es una mínima intervención y no respeta la obra original, que ha quedado desmembrada y que al perder el contexto y la unidad paisajística no volverá a ser la misma, salvo que se aplique el principio de reversibilidad, restituyendo el monumento a su emplazamiento original en la Plaza Colón. Además, a la luz de los documentos internacionales queda claro que el desmonte y traslado del Monumento a Colón era -y es- innecesario, ya que no corría riesgo inminente alguno, por lo que la intervención realizada sí se convirtió en un factor de destrucción para una obra cuya restauración podía hacerse perfectamente sin desmembrarla.



**La escultura que representa a Cristóbal Colón acostada, en febrero de 2014. Detrás el basamento en demolición, dejando a la vista la mampostería que conformaba la cripta.**

### **El rol de los “especialistas”**

En esta cuestión de tratar de construir un consenso técnico que justificara la medida política de trasladar la obra, adoptada antes de toda evaluación sobre la obra misma, a lo largo de los meses –y como respuesta a las críticas que se hacían oír- se recurrió a un ingeniero estructuralista, a una crítica de arte, a un ingeniero especializado en aluminio y

a un escultor que ofició de curador, un rol poco común cuando de restaurar monumentos se trata. Esto hasta julio de 2013, momento en que se había alcanzado a desmontar un diez por ciento de la obra y en que se hizo cargo del proyecto Domingo Tellechea, presentado a los medios como restaurador y taxidermista (Pagano; 28 de junio de 2013). Si bien todos los profesionales que participaron del proyecto son responsables de ese desatino, Tellechea -en tanto restaurador- debiera conocer, no solo las recomendaciones internacionales citadas anteriormente, sino también el Código de Deontología del ICOM, institución de la que fue miembro; y la Declaración de Compromiso Ético para los miembros del ICOMOS. Se trata de documentos que obligan a los especialistas a garantizar la conservación de la obra a su cargo, alterándola “lo menos posible” (ICOMOS; 2002:Art. 2) y respetando “los valores múltiples... que pueden encerrar diferentes significados para diversos grupos y comunidades, que enriquecen la cultura humana” (ICOMOS; 2002:Art. 3).

Los especialistas, en tanto miembros de estas organizaciones, “son personalmente y profesionalmente responsables ante su sociedad y comunidad por la autoría y validez de su asesoramiento”; debiendo “oponerse enfáticamente... a la falsa propaganda y/o mala utilización del trabajo...” (ICOMOS, 2002: Art. 10.El subrayado es mío).

Como sabemos quienes hemos seguido de cerca este proceso, estos principios tampoco se han respetado en el caso que nos ocupa.

Para disipar cualquier duda respecto del alcance de este Compromiso Ético, en el mismo se aclara que “La Declaración debería permitir precisar los principios [que regulan la acción] tanto para los miembros, como para los no miembros” (ICOMOS, 2002: Introducción), refiriéndose así a toda persona que actúa sobre el patrimonio, pertenezca o no al ICOMOS. Esto incluye a los otros profesionales que han trabajado en la construcción de un andamiaje técnico destinado a justificar el reemplazo del monumento a Colón por el de Azurduy.

Como podemos ver, el desmonte de la obra también va en contra de las buenas prácticas de conservación, prácticas cuya implementación es de responsabilidad del especialista a cargo la intervención.



**Una de las figuras alegóricas luego del desmonte. La imagen fue tomada en junio de 2014.**

Además, analizando lo actuado queda claro que el principio de la prudencia -aquél que le indica al restaurador que, si no está completamente seguro del resultado de su intervención, se debe abstener de intervenir- también fue dejado de lado. Analizando la documentación generada y conversando con algunos de los responsables técnicos, el desmonte fue una decisión adoptada cuando aún no se habían completado el diagnóstico y el proyecto de restauración. En ese momento y de haberlo requerido la integridad o la estabilidad de la obra, se podrían haber implementado acciones preventivas (p.ej.: apuntalamientos), que aseguraran la salvaguardia de la obra, evitando una acción de difícil reversión, como es un desmonte.

### **A modo de conclusión**

Una conclusión obvia del análisis de las diferentes recomendaciones internacionales es que los temas en discusión en relación al desmonte del Monumento a Colón, de una u otra forma, ya habían sido debatidos por los expertos de diversos países que trabajan en



el tema y que habían brindado sus conclusiones, orientaciones y advertencias de cómo obrar en estos casos.

A juzgar por la documentación del proyecto a la que se tuvo acceso y a los resultados de la propia intervención, esas recomendaciones y directrices han sido ignoradas. La ausencia –incluso- de una discusión teórica sobre esos principios está marcando una característica importante de este proyecto: la falta de especialistas en conservación de patrimonio con un abordaje crítico del objeto y de la intervención, con una formación teórica sólida y con una actualización en el contenido de los procedimientos a aplicar.

Como quedó dicho, el desmante solo se hubiera justificado como rescate patrimonial frente a la posibilidad de un desastre mayor, frente a un peligro concreto, como el de la pérdida de los templos de Nubia (el de Abu Simbel, entre ellos), por la construcción de la presa de Asuán o el de las estelas de Monte Albán, por la intemperización, las que fueron trasladadas al museo de sitio, colocando copias en su lugar. Pero este no era el caso.

Recordemos que los argumentos de los tremendos problemas estructurales que afectaban al monumento no eran tales, algo que se sospechaba desde un primer momento y que el desmante puso en evidencia.

Desde la perspectiva de la conservación queda claro que el desmante no es una operación de restauración. En tal caso estamos frente a un intento más de confundir a la opinión pública para justificar una simple, llana, caprichosa e injustificada destrucción del patrimonio artístico nacional, llevada adelante por los funcionarios que tienen la obligación de protegerlo. Destrucción cuyo costo desconocemos y que sienta un precedente negativo en un país administrado por algunos funcionarios propensos a la imitación de ciertos gestos cargados de grandilocuencia.

En esta destrucción también hay complicidad de los funcionarios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que tenían obligación de conservar la obra, ya que en 1959 el monumento pasó a formar parte del patrimonio de la ciudad, incluyéndoselo en el inventario de bienes patrimoniales de la Dirección de Paseos. Esto sin olvidar el rol de algunas instancias judiciales que, a pesar de conocer opiniones especializadas en contrario, dejaron que se lo siguiera desmontando, adhiriendo al argumento falaz de que de esa forma se lo restauraba y que ahora están empleando algunos legisladores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<http://www.telam.com.ar/notas/201405/64387-proponen-una-ley-para-trasladar-el-monumento-a-colon-frente-al-aeroparque.html>) y

otros tantos Senadores (<http://www.telam.com.ar/notas/201405/65049-el-senado-aprobo-el-acuerdo-para-trasladar-el-monumento-a-colon.html>) y Diputados de la Nación (<http://www.telam.com.ar/notas/201406/65925-diputados-ratificaran-el-acuerdo-nacion-ciudad-por-el-traslado-del-monumento-a-colon.html>), para aprobar el acuerdo entre la Presidencia de la Nación y la Jefatura de Gobierno de la Ciudad, unos y votando una ley que modifique a la anterior que establecía la localización del monumento en la Plaza Colón, los otros.

Recordemos que el Estado es el depositario de esos bienes y que su rol es el de asegurar su transmisión para el uso y goce de las generaciones futuras, un objetivo básico de la conservación del patrimonio cultural que, en este caso, ha sido dejado de lado, mostrando un escenario en el que resulta difícil explicar tanta energía puesta al servicio de la destrucción.

## **Bibliografía**

### **Libros:**

Instituto Nacional de Antropología e Historia-Dirección de Monumentos Históricos (1984); “Propuestas para una Política Nacional de Conservación de los Monumentos”, Conclusiones de la 2ª Reunión para definir una Política Nacional de Conservación de Monumentos, Museo Nacional de Antropología, INAH-Secretaría de Educación Pública, México DF.

### **Artículos**

Díaz-Berrio F., Salvador y Olga Orive (1974), “Terminología general en materia de conservación del patrimonio cultural prehispánico”, *XLI Congreso Internacional de Americanistas*, México.

### **Fuentes ICOMOS**

1964, Carta Internacional Sobre la Conservación y la Restauración de Monumentos y Sitios (Carta De Venecia), *II Congreso Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos*, Venecia

1979, Carta de Burra, Burra (Australia), actualizada en febrero de 1981, abril de 1988 y noviembre de 1999.



1996, Declaración de San Antonio, *Simposio Interamericano sobre la autenticidad en la Conservación y Manejo del Patrimonio Cultural*, San Antonio (Texas).

2002, Declaración de Compromiso Ético para los miembros del ICOMOS, Madrid.

2003, Carta Principios para el Análisis, Conservación y Restauración de las Estructuras del Patrimonio Arquitectónico. Ratificada por la 14° Asamblea General del ICOMOS, Zimbabwe.

### **ICOMOS, Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay**

1995, Carta de Brasilia, Documento Regional del Cono Sur Sobre Autenticidad, *V Encuentro Regional do Icomos-Brasil*, Brasilia.

### **Periódicos**

“La estatua de Colón fue bajada para su restauración”, Página 12, CABA, 2/07/2013

<http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-223503-2013-07-02.html>

Pagano, María, “El restaurador del cuerpo de Evita, convocado a trabajar sobre Colón”, La Nación, CABA, 28/07/2013 <http://www.lanacion.com.ar/1605219-el-restaurador-del-cuerpo-de-evita-convocado-a-trabajar-sobre-colon>

“Parrilli salió con los tapones de punta contra Macri por el monumento a Colón”, Perfil, CABA, 01/06/2013 <http://www.perfil.com/politica/Parrilli-salio-con-los-tapones-de-punta-contr-Macri-por-el-monumento-a-Colon-20130601-0071.html>